

**ANEXO AL CONTRATO BÁSICO PARA LA PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS DE INVERSIÓN**

**SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN**

En ..... a ..... de ..... de .....

**REUNIDOS**

**De una parte**

**MUTUACTIVOS INVERSIONES, AGENCIA DE VALORES, S.A.U.**, con domicilio en el Paseo de la Castellana 33, 28046-Madrid, y N.I.F. A-86780244, inscrita en el Registro de la CNMV con el número 250 (en adelante, MUTUACTIVOS AV), representada por **D. JUAN AZNAR LOSADA** y **D. RICARDO GONZÁLEZ ARRANZ**, mayores de edad, con N.I.F. números 5218124-E y 2538502-S, respectivamente, en virtud de la escritura de poderes otorgada a su favor ante el Notario de Madrid, D. Luis Pérez-Escolar Hernando, el día 26 de julio de 2.013 con número de protocolo 2.624. **MUTUACTIVOS AV**, es agente de seguros exclusivo de **MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA**, y está inscrita en el Registro Administrativo Especial de mediadores de Seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos.

**De otra parte**

Dª/D....., mayor de edad, con domicilio en ..... y N.I.F. número ..... (en adelante el Cliente)

Las partes (en adelante denominadas conjuntamente como las Partes, e individualmente cada una de ellas por la abreviatura indicada o como una Parte o la Parte), se reconocen plena personalidad y capacidad de obrar, así como la representación con que actúan en este acto para otorgar el presente Acuerdo, y

**EXPONEN**

Que MUTUACTIVOS AV es una Agencia de Valores habilitada legalmente para prestar los servicios de inversión a que se refiere el artículo 63 de la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo, entre los que se encuentra el servicio de asesoramiento en materia de inversión.

Que el Cliente y MUTUACTIVOS AV han suscrito un **ACUERDO BÁSICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVERSIÓN**, en el que se establecen los derechos y obligaciones esenciales entre las Partes, de aplicación a todos los servicios y operaciones de inversión que MUTUACTIVOS AV preste al Cliente (en adelante, el **“Contrato Básico”**).

Que el Cliente, está interesado en que MUTUACTIVOS AV le preste servicios de Asesoramiento en Materia de Inversión, por lo que las Partes convienen en otorgar el presente Anexo al Contrato Básico para la prestación del servicio (en adelante el Anexo), y que se regulará por las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- Ámbito de aplicación y objeto**

El objeto del Anexo es la prestación del servicio de asesoramiento en materia de inversión por parte de MUTUACTIVOS AV al Cliente.

Se entiende por Servicio de Asesoramiento en Materia de Inversión la presentación de recomendaciones personalizadas al Cliente, sea a petición de éste o por iniciativa de MUTUACTIVOS AV, con respecto a una o más operaciones relativas a instrumentos financieros. No obstante esta definición general, MUTUACTIVOS AV prestará servicios de asesoramiento en materia de inversiones exclusivamente referidos a (i) Instituciones de Inversión Colectiva (“IIC”) comercializadas por la propia MUTUACTIVOS AV o por cualquier otra entidad siempre que las IIC se comercialicen en España; (ii) a planes de pensiones del sistema individual gestionados por cualquier entidad, incluidos los gestionados por la entidad perteneciente a su grupo MUTUACTIVOS Pensiones SAU Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones y en seguros de vida ahorro mediados por MUTUACTIVOS AV.

En concreto, MUTUACTIVOS AV realizará recomendaciones personalizadas por escrito o en otro soporte duradero al cliente sobre la estructura y composición de sus inversiones en IIC’s, planes de pensiones del sistema individual y productos de vida ahorro en función de sus objetivos y situación financiera particular. Al efecto, el personal comercial de MUTUACTIVOS AV y el cliente revisarán periódicamente la cartera del cliente comercializada por MUTUACTIVOS AV al objeto de formular recomendaciones sobre la composición y estructura de la misma.

Asimismo, MUTUACTIVOS AV podrá por propia iniciativa, si lo estimara conveniente, o a iniciativa del cliente, revisar la cartera de éste comercializada por MUTUACTIVOS AV en otros momentos puntuales concretos y formular recomendaciones sobre la estructura y composición de la misma.

El presente documento se configura como un anexo al Contrato Básico, donde se establecen los derechos y obligaciones esenciales entre las Partes, de aplicación a todos los servicios y operaciones de inversión que MUTUACTIVOS AV preste al Cliente.

No obstante lo anterior, considerando la especialidad de los servicios que se regulan en este documento, el servicio de asesoramiento en materia de inversión se regirá por lo dispuesto en este Anexo y, en todo lo no establecido en él expresamente, por lo dispuesto en el Contrato Básico y sus documentos anexos firmados por el Cliente. En caso de discrepancia sobre un aspecto referente al servicio de asesoramiento en materia de inversión entre el Anexo y el Contrato Básico, prevalecerá lo establecido en este Anexo, salvo que expresamente se disponga lo contrario.

No se considerará que constituya asesoramiento las recomendaciones de carácter genérico y no personalizadas que se realicen en el ámbito de la comercialización de valores o instrumentos financieros.

#### **SEGUNDA.- Clasificación del cliente**

El Cliente manifiesta que MUTUACTIVOS AV le ha comunicado en el momento de firmar el Contrato Básico, su clasificación como cliente, habiendo sido la misma aceptada expresamente por éste.

#### **TERCERA.- Evaluación de idoneidad**

El Cliente expresamente declara que, con anterioridad a la suscripción del presente Anexo, ha proporcionado a MUTUACTIVOS AV información completa y veraz al efecto de que MUTUACTIVOS AV pudiera evaluar la idoneidad del servicio de inversión prestado.

Asimismo, el cliente se compromete, a efectos de evaluar la idoneidad de las operaciones recomendadas por MUTUACTIVOS AV, a facilitar toda la información consecuente que le sea requerida en el futuro.

El Cliente se hace expresamente responsable de la información proporcionada, y de informar a MUTUACTIVOS AV sobre cualquier cambio que pueda suponer una modificación en relación con la evaluación de idoneidad realizada. En cualquier caso, MUTUACTIVOS AV actualizará y revisará, periódicamente, la validez de la evaluación realizada.

MUTUACTIVOS AV queda exonerado de toda responsabilidad en el caso de que producido un daño o incumplimiento éste se deba al incumplimiento por el Cliente de sus obligaciones de información establecidas en esta cláusula.

#### **CUARTA.- Obligaciones de MUTUACTIVOS AV**

MUTUACTIVOS AV se compromete a:

- 1.- Estudiar y proponer recomendaciones personalizadas en materia de inversión al Cliente que considere idóneas a la vista del perfil de riesgo, situación financiera particular, objetivos de inversión, conocimientos y experiencia del Cliente. Dichas recomendaciones incluirán una descripción de cómo se ajusta la recomendación realizada al perfil del cliente y a los términos en los que se haya clasificado el producto o servicio de inversión tanto desde el punto de vista del riesgo de mercado, de crédito y de liquidez, como de su complejidad.
- 2.- MUTUACTIVOS AV se compromete a facilitar al Cliente información sobre los instrumentos financieros o servicios de inversión que recomiende, en concreto sobre:

- i) Los riesgos conexos a los instrumentos financieros, incluida una explicación del apalancamiento y sus efectos y el riesgo de pérdida total de la inversión
- ii) La volatilidad del precio de los instrumentos financieros y cualquier limitación del mercado.
- iii) La posibilidad de que el inversor asuma, además del coste de adquisición del instrumento financiero en cuestión, compromisos financieros y otras obligaciones adicionales, incluidas posibles responsabilidades legales, como consecuencia de la realización de transacciones sobre los instrumentos financieros recomendados.
- iv) Cualquier margen obligatorio que se hubiera establecido u otra obligación similar aplicable a los instrumentos recomendados.

Las obligaciones de información establecidas anteriormente se entenderán cumplidas:

- a.- Respecto a instituciones de inversión colectiva, si MUTUACTIVOS AV, entrega al Cliente la documentación que la Ley 35/2003 de IIC y sus normas de desarrollo establecen al efecto, para que éste tenga una descripción general de la naturaleza y riesgos de los instrumentos financieros considerados en la recomendación.
- b.- Respecto a Planes y fondos de pensiones, si MUTUACTIVOS AV, entrega al Cliente la documentación que el RD Legislativo 1/2002 de Planes y Fondos de Pensiones y sus normas de desarrollo establecen al efecto de la comercialización de planes de pensiones.
- c.- Respecto a productos de vida ahorro, si MUTUACTIVOS AV entrega al Cliente toda la documentación establecida como obligatoria por la legislación vigente a efectos de la comercialización de productos de vida ahorro.

Las recomendaciones de MUTUACTIVOS AV en materia de inversiones no podrán ser consideradas en ningún caso como una promesa de ganancia. El Cliente deberá hacerse un juicio fundado sobre el riesgo de su inversión, asumiendo que puede obtener una rentabilidad negativa si la evolución es contraria a lo inicialmente esperado. MUTUACTIVOS AV no garantiza rentabilidad a las inversiones que el Cliente realice siguiendo sus recomendaciones, ni tampoco la ausencia de pérdidas.

#### **QUINTA.- Comisiones a favor de MUTUACTIVOS AV**

- a.- El Cliente declara expresamente que en este acto recibe un ejemplar del folleto informativo de tarifas de comisiones, condiciones y gastos repercutirles a Clientes hechas públicas por MUTUACTIVOS AV y aplicables, en su caso, a las operaciones y servicios prestados por MUTUACTIVOS AV.
- b.- Se adjunta al presente documento como “Anexo I” la comisión que deberá abonar el Cliente, así como su método de cálculo, por el servicio de asesoramiento prestado. Las comisiones podrán ser modificadas por MUTUACTIVOS AV informando de ello al cliente en la forma y los plazos establecidos legalmente.

#### **SEXTA.- Duración**

El presente Anexo tiene una vigencia indefinida, salvo que cualquiera de las Partes decida denunciarlo por escrito y darlo por resuelto en cualquier momento. En caso de que la resolución sea instada por MUTUACTIVOS AV se deberá dar un preaviso mínimo de un mes.

Resuelto el Anexo, lo que se producirá en la fecha en que venza el plazo de preaviso, el Cliente deberá abonar cuantas cantidades se adeuden a MUTUACTIVOS AV por cualquier concepto por los servicios de inversión prestados.

La resolución del presente Anexo no afectará a aquellas transacciones u órdenes, derechos u obligaciones correspondientes a las operaciones realizadas en ámbito de los servicios de inversión prestados por MUTUACTIVOS AV que se correspondan a transacciones u órdenes pendientes o que al momento de dicha resolución se encuentren pendientes de liquidación.

En todo caso, serán de cuenta del Cliente cualesquiera costes, gastos, pérdidas o responsabilidades que se deriven de esas operaciones.

#### **SÉPTIMA.- Modificaciones**

MUTUACTIVOS AV podrá modificar algunos de los términos de este Anexo e incluso incorporar otros nuevos, mediante la remisión por escrito al Cliente de la información descriptiva de los cambios relevantes, con una antelación de al menos un mes a su aplicación, pudiendo el Cliente en este periodo resolver el presente Anexo, sin que hasta entonces le sean de aplicación las referidas modificaciones o incorporaciones. Si la modificación supone un beneficio para el Cliente, resultará de aplicación inmediata.

#### **OCTAVA.- Ley aplicable y jurisdicción**

El presente Anexo será interpretado y cumplido en sus propios términos y, en lo no previsto, por lo establecido en el Contrato Básico y la legislación española en la materia, ajustándose a la misma las obligaciones y responsabilidades de las partes. Los Tribunales Españoles tendrán jurisdicción exclusiva para resolver cualquier conflicto derivado de este Contrato y, por consiguiente, las Partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Españoles.

#### **NOVENA.- Protección de datos de carácter personal**

El cliente consiente de forma expresa:

Que los datos personales proporcionados, incluidos en su caso los datos de salud, así como cualquier otro dato que pudiera facilitarse a lo largo de la relación contractual, sean incluidos en un fichero, automatizado o no, cuyo responsable es MUTUACTIVOS INVERSIONES, AGENCIA DE VALORES, S.A.U., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 33, 28046, Madrid, única destinataria de los datos, salvo en el supuesto de las cesiones previstas en la presente cláusula, con la finalidad de llevar a cabo la relación contractual, para la gestión propia de la actividad inversora y la realización de campañas de fidelización de clientes en los términos indicados en la presente cláusula. La contratación supondrá la comunicación de sus datos

relativos a la contratación, así como los que se derivaren de la prestación de servicios que se deriva del presente contrato, incluidos datos de prestaciones, movimientos, operaciones (incluyendo datos de salud cuando procediera como consecuencia de prestaciones derivadas de planes de pensiones o seguros de Mutua Madrileña) a la SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA o de FONDOS Y PLANES DE PENSIONES que administren y representen el Fondo que fuera a suscribir (cuyos datos figurarán en el Folleto Informativo del Fondo). En el caso de contratación de productos del Grupo Mutua: Mutuactivos Pensiones, S.A.U., Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Mutuactivos, S.G.I.I.C, S.A.U y Mutua Madrileña Automovilista, SSPF así como a entidades financieras, bancarias y organismos públicos que intervengan en la supervisión y control de entidades de Agencias de Valores y que necesariamente tengan que conocer tales datos para el buen fin y la ejecución del contrato (entidad depositaria de Fondos), y siempre con la finalidad del cumplimiento y ejecución de la inversión solicitada por el Cliente.

La transferencia internacional de sus datos personales, incluso a países que no proporcionen un nivel de protección equiparable a la normativa sobre protección de datos española, cuando sea preciso para el cumplimiento de las finalidades indicadas en la presente cláusula y para el cumplimiento de los términos indicados en el presente contrato.

La grabación de las llamadas telefónicas que realice a los números de teléfono de contacto de MUTUACTIVOS AV, a los efectos de control de calidad de las llamadas y gestión de reclamaciones, así como para su utilización como medio de prueba, para cualquier incidencia o litigio que entre ambas partes se pudiera plantear en relación con el presente contrato y con los servicios de inversión que se presten.

En el caso de que se produzca alguna variación en los datos facilitados a MUTUACTIVOS AV para su tratamiento de conformidad con lo previsto en la presente cláusula, se deberá notificar a MUTUACTIVOS AV para que por parte de ésta entidad se proceda a dicha modificación.

Todos los datos recabados, así como los anteriores tratamientos y cesiones, son imprescindibles para el establecimiento y desarrollo de la relación contractual.

(Publicidad). El Cliente igualmente autoriza:

- 1.- La realización de segmentaciones con la finalidad de utilizar los datos que obran en los ficheros de la compañía, para la realización de estudios de marketing, adaptación de la publicidad en función de las segmentaciones realizadas, análisis estadísticos, elaboración de perfil de cliente, así como la utilización de dicha información para la realización de las campañas publicitarias y comerciales que se indican en el punto siguiente.
- 2.- Que le remita información publicitaria y comercial, incluso por medios electrónicos, sobre productos o servicios relacionados con la automoción y afines, productos o servicios financieros, de seguros, ocio y viajes, de telecomunicaciones, de hogar, sanitarios y asistenciales e inmobiliarios, incluso adaptada a sus circunstancias personales. Con la misma

finalidad publicitaria y comercial (incluida la autorización para la realización de segmentaciones indicadas en el punto anterior), el Cliente consiente la comunicación de sus datos identificativos (nombre, apellidos, productos contratados, datos generales del contrato, dirección, número de teléfono y móvil, email), a entidades con las que concluya acuerdos de colaboración que pertenezcan al sector financiero, inmobiliario, asegurador, servicios, automoción, comercio, nuevas tecnologías, telecomunicaciones, sanidad, energía y transporte así como a: a) las sociedades del Grupo Mutua Madrileña que se refieren, y que en el futuro se refieran, en la siguiente página web (<http://www.mutuamad.es/webmma/jsp/HinfLegajo.js>)

Actualmente, las siguientes: Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija (entidad aseguradora), Autoclub Mutua Madrileña, S.L.U. (servicios de asistencia), Mutuactivos Pensiones, S.A.U., Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Mutuactivos, S.G.I.I.C, S.A.U. (sociedad gestora de Instituciones de Inversión Colectiva), MUTUACTIVOS INVERSIONES, S.A.U. AGENCIA DE VALORES (agencia de valores), Inmolutua Madrileña, S.A.U. (servicios inmobiliarios), Mutuapark, S.L.U (gestión parkings), MM GLOBALIS (entidad aseguradora) y MM Hogar SAU de Seguros y Reaseguros (entidad aseguradora). Las citadas sociedades tienen todas su domicilio en Paseo de la Castellana 33 (Madrid, 28046). Información completa respecto a las indicadas sociedades en la web referida. b) Asimismo a aquellas que sean incorporadas en el informe anual de Mutua Madrileña y figuren en el mismo como empresas del grupo y/o empresas con las que se consoliden cuentas (memoria disponible en la web [www.mutua.es](http://www.mutua.es)) y aquellas que sean incorporadas en el informe anual de Mutua Madrileña y figuren en el mismo como empresas del grupo y/o empresas con las que se consoliden cuentas (memoria disponible en la web [www.mutua.es](http://www.mutua.es)).

Una vez finalizada la relación contractual MUTUACTIVOS AV podrá seguir haciendo uso de sus

datos para fines comerciales y publicitarios, en los términos indicados en la presente cláusula, hasta que Usted no revoque el consentimiento dado o, en cualquier caso, una vez transcurra un año desde la extinción de pleno efecto de la relación contractual. La cesión de los indicados datos se producirá de forma automática transcurrido el plazo señalado en el último párrafo, salvo que no se autorice la comunicación en los términos indicados en la presente cláusula. La oposición a los referidos tratamientos y cesiones con finalidad publicitaria, no conllevará ningún perjuicio para el asegurado.

La oposición a los tratamientos y cesiones indicados en los puntos 1 y 2 inmediatamente anteriores, no conllevará ningún perjuicio para el Cliente. En caso de no desear autorizar dichos tratamientos y cesiones, usted podrá manifestar su oposición por escrito, de forma gratuita en el momento de la firma del presente contrato. En cualquier caso, lo podrá realizar a través del número gratuito que se indica en el último párrafo de la presente estipulación.

Para el caso de autorizar la cesión de sus datos en los términos anteriores, la cesión se producirá transcurridos 30 días desde la firma del contrato. Los datos identificativos indicados que reciban las citadas sociedades, se incorporarán en un fichero responsabilidad de cada entidad que reciba los datos, siendo dichas entidades las únicas destinatarias de los datos, con las indicadas finalidades en el punto 2 anterior, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el departamento y dirección indicados en el párrafo siguiente.

El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Departamento de Atención al Mutualista, al Asegurado y al Cliente del Grupo Mutua Madrileña, calle Fortuny 18 (28010, Madrid) o bien llamando al siguiente número de teléfono gratuito 900102711.

Todo lo que antecede concuerda con la verdadera voluntad de las partes intervinientes, quienes en prueba de conformidad y por duplicado, firman el presente Anexo al Contrato Básico,

En ..... a .....de ..... de .....

**EL CLIENTE**

**MUTUACTIVOS INVERSIONES,  
AGENCIA DE VALORES, S.A.U.**



Fdo. Juan Aznar Losada



Fdo. Ricardo González Arranz

**ANEXO I**

**CONDICIONES ECONOMICAS**

**Comisión de Asesoramiento en Materia de Inversión**

<b>PATRIMONIO</b>	<b>COMISIÓN</b>
<b>Patrimonio efectivo total asesorado</b>	<b>0,0% anual</b>

La comisión indicada anteriormente es anual y se liquidará por trimestres vencidos.

Base para calcular el patrimonio: media aritmética del valor efectivo del patrimonio asesorado.

MUTUACTIVOS AV podrá exonerar al Cliente del pago de la comisión cuando el importe de la cartera asesorada sea superior a 200.000 euros en inversiones en productos comercializados/mediados por MUTUACTIVOS AV

OBSERVACIONES:

Las comisiones y gastos propios de cada operación de intermediación que se realice en nombre y por cuenta del Cliente, así como de cualesquiera otras comisiones o gastos que se repercutan al Cliente, no superarán, en ningún caso, los máximos fijados en el Folleto de Tarifas del que se hace entrega en este acto al Cliente.

En ..... a .....de ..... de .....

**EL CLIENTE**

**MUTUACTIVOS INVERSIONES, A.V., S.A.U.**



Fdo. Juan Aznar Losada



Fdo. Ricardo González Arranz